

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS Y DEL GASTO, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Nº de expte. de contratación: CONTR 2026 124319.

Objeto: Contrato de patrocinio del informe anual del sector aeroespacial andaluz y sus comunicaciones públicas.

Tipo: Contrato privado de patrocinio y se registrá por lo dispuesto en la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Procedimiento de adjudicación: por las características propias de esta contratación y su exclusividad en la elaboración del citado informe, se aplica el procedimiento negociado sin publicidad, como así se justifica en el acuerdo de inicio del presente expediente de 9 de abril de 2026.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Justificación de la contratación: Mediante memoria de la Secretaría General de Industria y Minas de fecha de 8 de abril de 2026 y memoria justificativa de la Secretaría General de Industria y Minas adaptada al informe de la Asesoría jurídica, emitida con fecha 29 de abril de 2026.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 9 de abril de 2026.

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 14 de abril de 2026 (nº de informe: AJ-CIEM 2026/37).

Fiscalización de la Intervención: De fecha 11 de mayo de 2026.

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato.



JULIA MOLINA CANDAU		12/05/2026 14:11:39	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwNU5sc4i644wmGc8LO9RxYNs93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo: Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de 14.520,00€ IVA incluido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	14.520,00 euros	2100010000 G/73B/22616/00 01

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Por delegación: Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 64, de 3 de abril de 2025).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

JULIA MOLINA CANDAU		12/05/2026 14:11:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwNU5sc4i644wmGc8LO9RxYNs93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	